



13.254/2019



AUTORIZA PAGO AL CONSEJO CANADIENSE DE NORMAS (STANDARD COUNCIL OF CANADA) POR AMPLIACIÓN DE ALCANCES EN MARCO DE ACREDITACIÓN ANUAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, BAJO LA NORMA ISO/CEI 17.043:2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1020

SANTIAGO, 17 JUL 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298, de 18 de junio de 2014, por la que el Superintendente del Medio Ambiente delegó facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución TRA N° 119123/39/2018, de 28 de marzo de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que contrata a Érica Toledo Gárate para desempeñarse como Jefa del Departamento de Administración y Finanzas; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; en la Resolución Exenta N° 360, de 12 de marzo de 2019, que autoriza pago al Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada) para la mantención anual de la Acreditación de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, como proveedor de ensayos de aptitud, bajo la norma ISO/CEI 17.043:2010; en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 08, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su artículo 3° letra c), establece que será función de este ente fiscalizador, entre otras, "[c]ontratar las labores de inspección, verificación, medición y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de la Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y

Normas de Emisión, cuando correspondan, y de los Planes de Manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados”.

3. Que, para el adecuado desempeño de esta función, la Superintendencia del Medio Ambiente gestionó con el Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), institución pública competente para acreditar a los organismos de desarrollo de normas y los organismos de certificación (entidades de certificación y laboratorios de ensayos y calibración) de dicho país, la acreditación de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo la norma ISO/CEI 17.043:2010, *“Evaluación de la Conformidad - Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud”*, como proveedor de Ensayos de Aptitud.

4. Que, la contratación de los servicios con el Consejo Canadiense de Normas para la acreditación se efectuó mediante trato o contratación directa, en virtud a lo previsto en el artículo 10 número 7 letra f) del Reglamento de la Ley N°19.886, fijado en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, en relación con su artículo 8° letra e), autorizándose dicha modalidad *“[c]uando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.”*

5. Que, en relación a lo precedentemente señalado, se efectuó un pago de derecho anual (*fee*) por la suma de CAN \$8.850.- (ocho mil ochocientos cincuenta dólares canadienses), mediante Solicitud de Compra de fecha 28 de febrero de 2019, de la División de Fiscalización.

6. Que, como se acreditó en la instancia administrativa correspondiente, el Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada) es el organismo especializado y el único con las competencias necesarias para otorgar la acreditación bajo la norma ISO/CEI 17.043:2010, sobre matrices de suelo y material particulado.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 360, de 12 de marzo de 2019, se autorizó el pago al Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada) para la mantención anual de la Acreditación de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, como proveedor de ensayos de aptitud, bajo la norma ISO/CEI 17.043:2010.-

8. Que, en consideración al Memorándum N° 33.070/2019, de fecha 04 de junio de 2019, del Jefe de la División de Fiscalización (S) de la Superintendencia del Medio Ambiente, se envió factura N°21974 (*invoice/facture*), de 27 de mayo de 2019, por un monto de CAN \$1.575.- (mil quinientos setenta y cinco dólares canadienses) que corresponden a los servicios de revisión documental efectuados por el Consejo Canadiense de Normas a partir de una solicitud de ampliación de alcances de la acreditación ISO/CEI 17.043:2010, sobre matrices de suelo y material particulado.

9. Que, a través del Certificado N°404, de 14 de junio de 2019, de la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de esta Superintendencia, se visó la disponibilidad presupuestaria del servicio para proceder al pago de la suma de CAN \$1.575 (mil quinientos setenta y cinco dólares canadienses), equivalentes, en moneda nacional, a \$900.000.- (novecientos mil pesos chilenos), imputables al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, \$886.500.-; y Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 004, \$13.500.-, del Programa 01 del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente, para el año 2019.-

10. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

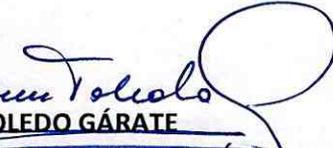
RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE EL PAGO al Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada) de la factura N°21974 (*invoice/facture*), de 27 de mayo de 2019, por la suma total de **CAN \$1.575.- (mil quinientos setenta y cinco dólares canadienses)**, por concepto de derechos (*fee*) por servicios de revisión documental realizado por el Consejo a partir de una solicitud de ampliación de alcances de la acreditación de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo la norma ISO/CEI 17.043:2010, "*Evaluación de la Conformidad - Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud*", como proveedor de Ensayos de Aptitud; en su equivalente a pesos chilenos a la fecha que se haga efectivo el pago.

2° DEPOSÍTESE la suma indicada precedentemente, en Banco canadiense: **TD Canada Trust**; cuenta: N° 0260-0311154; código Swift: TDO MCATTOR, dirección: 45, O'Connor Street, ON, Canadá; nombre del beneficiario: Standard Council of Canada (Consejo Canadiense de Normas); debiendo notificarse el respectivo depósito al siguiente correo electrónico: directdeposit@scc.ca.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución Exenta al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, \$886.500.-; y Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 004, \$13.500.-, del Programa 01 del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente, para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


JEFA DEPTO.
ADMINISTRACION
Y FINANZAS

ERICA TOLEDO GÁRATE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


E/S/PTS/SRE/LAF

DISTRIBUCIÓN:

- Consejo Canadiense de Normas (Standards Council of Canada), directdeposit@scc.ca

C.C.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- División de Fiscalización
- Fiscalía
- Oficina de Partes y Archivo